



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 13 de Junio 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 727-2022-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2022, el Memorando N° 357-2022/GA/GM/MPMN del 23-02-2022, del Gerente de Administración, para diligenciar Carta Notarial y gestiones sobre resolución de contrato respecto de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO.518, tramo centro poblado de Los Angeles – Centro Poblado de Yacango, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", el Informe N°1587-2022-SGLSG-GA/GM/MPMN del 31-03-2022, de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, pidiendo el reembolso de viáticos por comisión de servicios en Lima del 24-02-2022 al 26-02-2022, por el diligenciamiento de Carta Notarial y gestiones señaladas y encargadas, adjuntando formatos, 2, 3 y 5 y facturas originales; no habiéndose entregado los viáticos para el viaje, por que este se produce al día siguiente de la disposición del Administrador; el Informe N°2333-2022-SGLSG-GA/GM/MPMN, justificando la demora del pedido de reembolso debido a la carga laboral de Logística en la que se prioriza la atención de los requerimientos de la entidad, en relación al reembolso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, según lo descrito en Vistos de esta resolución pues la autorización de viaje se dá el día 10 de mayo para viajar el día 11 y permanecer en Lima hasta el 13-05-2022, no habiéndose entregado los viáticos a la comisionada en tan breve tiempo. La Directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas, en este considerando.

Que, sobre el reembolso, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°0292-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 25-05-2022, menciona que este pedido se retrasó por 49 días, siendo el plazo para solicitarlo no más de tres días desde el día siguiente de la fecha del retorno, la comisionada justifica esto, por la carga laboral en Logística, sin embargo los gastos de la comisión están debidamente sustentados con comprobantes de pago y declaración jurada (formato 3), cuyo gasto total asciende a la suma de S/2,055.27 soles (formato 2) y el formato 5 informe de comisión de servicios y formato 06 formato para autorización de transportes aéreo

Que, con el Informe Legal N°727-2021-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2022, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutivo autorizando el reembolso de viáticos por S/2,055.27 soles, a favor de la comisionada, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por la comisión de servicios que desempeñó en Lima, los días 24, 25 y 26 de febrero del año 2022.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/2,055.27soles, a favor de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por la comisión de servicios que realizó en Lima, los días 24,25 y 26 de febrero del año 2022, para los fines urgentes de diligenciamiento de carta notarial y gestión sobre Resolución de Contrato, según se describe en Vistos de la presente resolución y, de acuerdo a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N° 0292-2022-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorería
Comisionada
OTIE



1

DR. ADM. MARCO MARTIN SANCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL